



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

TUTELA 122726

Bogotá, D. C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el numeral 7° del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 333 de 2021, y el artículo 44 del Reglamento de la Corte, se **AVOCA** por competencia la solicitud de tutela formulada por el Gerente de Defensa Judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES —COLPENSIONES—, en procura del amparo de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia y las Salas de Descongestión 1, 2 y 3 de la precitada autoridad judicial.

Igualmente, se dispone **VINCULAR** a las Salas Laborales de los Tribunales Superiores de Bogotá, Cartagena y Medellín, los Juzgados 15, 17 y 24 Laborales del Circuito de esta ciudad y sus homólogos 6° y 19 de Cartagena, y 2° de Medellín, y a los señores Bolívar Francisco Brito Blanco, Elías Villegas Hoyos, Rosario Margarita Calvo Flórez, Jorge Aníbal Duque Castaño, Martha Elpidia Olarte Serna y María Celmira Vargas de Torres, así como a las demás autoridades, partes e intervinientes reconocidos al interior de los procesos ordinarios laborales con radicados 110013105020201600665, 110013105015201500376, 130013105006201600439, 050013105002201700248, 050013105019201601086 y 110013105016201600136.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a la parte accionada y vinculados para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la entidad accionante.

Ante la imposibilidad de notificarlos personalmente o por correo electrónico, sùrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de esta acción de tutela.

Todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente al correo **despenal0051h@cortesuprema.gov.co**.

CÚMPLASE,

~~LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA~~

~~Magistrado~~

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria